

**MEMORIA VALORADA DE INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES
PARQUE CASA DEL CURA, PARQUE SAN CIBRIÁN Y PARQUE DE LAS ESCUELAS
HACINAS (Burgos)**



PROMOTOR: **Ilmo. Ayuntamiento de Hacinas
(Burgos)**

**Mariluz García del Hoyo
ARQUITECTA**

1. PROMOTOR Y AUTOR DE LA MEMORIA

Es redactora de la presente Memoria Valorada la Arquitecta, Mariluz García del Hoyo provista de D.N.I. nº 13.134.066-P, como representante del Estudio de Arquitectura G. del Hoyo ARQUITECTOS S.L.P. arquitecta perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el número de colegiado 2606 y domicilio profesional en calle Burgos nº 1 de Salas de los Infantes, Burgos

Se desarrolla esta Memoria a instancias de Don José Ángel de Juan Olalla, en representación y en su condición de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Hacinas, con domicilio en la calle La Iglesia nº 2, 09611 de Hacinas, Burgos

2. OBJETO DEL PROYECTO Y CONSIDERACION GENERALES

El objeto de este proyecto es:

- Ejecutar la instalación de una serie de columpios infantiles en 3 parques situados dentro del casco urbano de la localidad.
- Servir como documento técnico de referencia para tramitar los permisos necesarios ante los Organismos afectados por las obras.
- Servir de documento técnico de referencia para solicitar y justificar las subvenciones que el Ayuntamiento estime necesarias para la ejecución de las obras.

Es por eso que se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción de la presente memoria.

El objetivo de la creación de estos parques en estas zonas de la trama urbana, no es otro que mejorar la calidad de vida y las relaciones sociales , ya que en la actualidad la ausencia de dichas zonas de esparcimiento conlleva que los jóvenes y niños del pueblo, se desplacen a los espacios habilitados para esparcimiento infantil y juvenil en otros pueblos colindantes

3. SITUACION

La situación de la intervención a llevar a cabo queda descrita por la documentación gráfica aportada.

La intervención se hará en tres parques como son: Parque de la Casa del Cura, Parque de San Cibrián y Parque de las Escuelas.

4. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Se plantea la ejecución de nuevas instalaciones de columpios infantiles en estas zonas del municipio, que no cuentan en la actualidad con zonas de esparcimiento.

Son zonas del pueblo muy edificadas y existe gran demanda de este tipo de servicio tanto por los vecinos que viven en la localidad todo el año como los que acuden los fines de semana o épocas vacaciones donde tienen su segunda vivienda.

Se han valorado el futuro acabado superficial los parques, entendiendo que la mejor opción será con césped natural o arena en su defecto, que en cualquier caso es cómo está actualmente. Esta opción se entiende la mejor ya que por motivos de mantenimiento, a cargo del municipio

obviamente, es la opción más económica y funcional. A mayores se podrá sembrar vegetación autóctona.

4.1 Actuaciones previas

- Primeramente, se efectuará la excavación para realizar los pozos de las zapatas según documentación gráfica, cada columpio viene especificadas las dimensiones.
- Se verterá el hormigón en masa en cada zapata y se embeberán la chapa de anclaje con los tornillos expansibles en cada uno de los casos según documentación gráfica.
- Se protegerán dichas chapas y tornillos con pavimento de seguridad en un espesor mínimo de 50 mm.
- Carga de los productos de la excavación a camión y vertido en la parcela que designe el ayuntamiento para relleno.

4.2 PARQUE CASA DEL CURA

- Instalación de caseta con escaleras, tobogán y columpio. Todo uno
- Instalación de columpio de muelles con forma de animal
- Instalación de balancín con muelles don forma de dos animales.

4.3 PARQUE SAN CIBRIÁN

- Instalación de columpios tipo mixto.
- Instalación de columpio de muelles con forma de animal
- Instalación de balancín con muelles don forma de dos animales

4.4 PARQUE DE LAS ESCUELAS

- Instalación de columpio mixto.
- Instalación de columpio de muelles con forma de animal.

Todos los parques tienen suficientes dimensiones para dejar las medidas de seguridad según documentación gráfica de cada columpio.

5. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas para que no se produzcan cortes en el tránsito de los vehículos o personas, superiores a 10 horas, salvo por causa mayor, determinada por la Dirección de Obra, haya que ampliar la duración del mismo.

Se entiende que, según la cota de trabajo en la obra, las redes de servicio no deberían de quedar afectadas, en caso contrario la Dirección de obra estimará las actuaciones a llevar a cabo.

6. NORMAS DE SEGURIDAD

Se acompaña en Anexo de memoria el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, debiendo de redactarse antes del comienzo de las obras por el Contratista el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo o Evaluación de Riesgos, según establece el artículo 7 del citado Real Decreto.

Se cumplirá en todo momento, durante el transcurso de las fases de la obra, las medidas necesarias para lograr las suficientes condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo exigibles por la Legislación vigente, tanto para los operarios que han de intervenir en las obras como sobre la capa nivelante para terceras personas ajenas a éstas, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud y con lo que sobre particular ordene la Dirección Facultativa.

7. CUMPLIMIENTO NORMATIVA

Esta memoria se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, comprendiendo todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra, por lo que cumple lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público y al Reglamento que lo desarrolla, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001)

También han sido de obligado cumplimiento la Normativa siguiente:

- LEY 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL) nº 70, de 15 de abril de 1999, BOE nº 134, de 5 de junio de 1999) y sus posteriores modificaciones

- REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de Enero, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, BOCyL DE 2/02/2004 y sus posteriores modificaciones.
- Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras y Real Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. (Regula los regímenes de autorización ambiental, licencia ambiental, comunicación ambiental y el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Castilla y León) (BOCyL nº 220 del 13 de noviembre de 2015)
- NORMAS SUBSIDIARIAS de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Burgos, (NN.SS.PP.) aprobadas por Orden FYM/932/2013, de 12 de noviembre, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de Burgos y publicación en Boletín Oficial de Castilla y León, 26 de noviembre de 2013
- LEY 10/2002, de 10 de Julio, de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.
- LEY de Acompañamiento a los presupuestos anuales de Castilla y León, Modificación de la Ley 5/1999 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, Artículo 38. BOCyL de 30/12/2003.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (Vigente desde el 01 de enero de 2016)
- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de HACINAS, aprobadas definitivamente con fecha 21 de octubre de 2005 (publicación BOCYL 21 de noviembre de 2005)
- Medidas de seguridad recogidas en las normativas europeas para parques infantiles, UNE-EN 1176 y 1177

Y demás normativa sectorial aplicable.

8. CLASIFICACION DE SUELO

Según las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas los suelo donde se pretendes llevar a cabo la obras de Instalación de estos tres parques están clasificados como Suelo Urbano Espacios

Libres Públicos (E.L.) en el parque de San Cibrián y en el parque de Las Escuelas) y Equipamientos nº 5 (EQ) en el parque Casa del Cura.

En ambas ordenanzas, estaría permitido el uso dotacional.

En todos los casos la intervención cumple también con las condiciones de volumen y estética.

9. CONTROL DE OBRA

El control de la obra corresponde al Arquitecto, como Dirección Facultativa, y el contratista adjudicatario de la obra.

La propiedad comunicará de forma expresa al Director de Obra la concesión de la oportuna licencia de obra, sin cuyo requisito no podrán comenzar éstas.

El contratista cumplirá las disposiciones contempladas en el Pliego de Condiciones e igualmente las disposiciones en materia de Seguridad y Salud.

La Dirección Facultativa exigirá las certificaciones y ensayos que estime oportuno de cualquier material.

Este proyecto ha sido redactado de conformidad con la propiedad, habiendo sido revisado por ésta y encontrado conforme en todas sus determinaciones.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la Obra se estima en 1 mes desde la firma del acta del replanteo y el de garantía de un año desde su recepción

11. SEGURIDAD Y SALUD

A la vista de las características de la obra proyectada, resulta notorio que no concurren las circunstancias exigidas por el artículo nº 4 del Real Decreto 1627/97, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, para que se considere la obligatoriedad de la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud.

En su lugar se redacta un Estudio Básico de Seguridad y Salud, que se adjunta a esta Memoria que será de observancia obligatoria en la ejecución de la obra.

Se cumplirá en todo momento, durante el transcurso de las fases de la obra, las medidas necesarias para lograr las suficientes condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo exigibles por la Legislación vigente, tanto para los operarios que han de intervenir en las obras como para terceras personas ajenas a éstas, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud y con lo que sobre particular ordene la Dirección Facultativa.

12. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACION PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El resumen de los capítulos de la obra es el siguiente:

RESUMEN	CAPITULOS	IMPORTE
1	ACTUACIONES PREVIAS	1.020,53 €
2	INSTALACIÓN DE COLUMPIO	8.204,22 €
3	GESTIÓN DE RESIDUOS	99 41 €
	P.E.M. + G.G. + B.I. =	9.324,16 €

De las mediciones realizadas y plasmadas en el capítulo de mediciones y presupuesto, se obtiene el siguiente presupuesto final:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)		9.324,16 €
E I.V.A. :	21%	1.958,07 €
F PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)		11.282,23 €

*El PRECIO TOTAL DE LA INVERSIÓN asciende a la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS***

No se ha valorado la opción de necesidad de Proyecto de Obras, en dicho caso se presupuestaría todo de nuevo

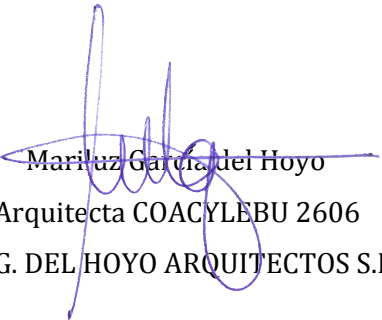
CONCLUSIÓN

Con el examen de los Planos, Mediciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud y las presentes indicaciones de la Memoria queda, a juicio del Estudio Redactor suficientemente definida la obra a realizar.

En Hacinas, a 28 de mayo de 2021

Por el equipo redactor:

Por la Propiedad


Mariluz García del Hoyo
Arquitecta COACYLEBU 2606
G. DEL HOYO ARQUITECTOS S.L.P.

Don José Ángel de Juan Olalla
Alcalde Presidente Ayuntamiento
de Hacinas (Burgos)

02 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
MEMORIA VALORADAPARQUES INFANTILES									
1	ACTUACIONES PREVIAS								
1.1	m3 EXC.POZOS A MANO <2m. T.FLOJOS Excavación en pozos hasta 2 m. de profundidad en terrenos flojos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, con carga y transporte al lugar indicado por el ayuntamiento, y con p.p. de medios auxiliares.								
	PARQUE CASA DEL CURA								
	Columpio, caseta y tobogan	4	0,50	0,50	0,50	0,50			
		3	0,50	0,50	0,50	0,38			
		1	0,70	0,35	0,50	0,12			
	Muelle 1 niño	1	0,51	0,72	0,50	0,18			
	Muelle 2 niños	1	0,51	0,72	0,50	0,18			
	PARQUE SAN CIBRIAN								
	Columpio mixto	4	0,50	0,50	0,50	0,50			
	Muelle 1 niño	1	0,51	0,72	0,50	0,18			
	Balancin y muelle 2 niños	1	1,20	0,70	0,50	0,42			
	PARQUE LAS ESCUELAS								
	Columpio mixto	4	0,50	0,50	0,50	0,50			
	Muelle 1 niño	1	0,51	0,72	0,50	0,18			
	Total partida 1.1					3,14	81,75	256,70	
1.2	m3 HORM. HA-25/P/20/I CIM. V. BOMBA Hormigón en masa HA-25 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal. elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso vertido por medio de camión-bomba, vibrado y colocado. Según normas NTE , EHE y CTE-SE-C.								
	De la partida anterior	1	3,14			3,14			
	Total partida 1.2					3,14	229,39	720,28	
1.3	ud PLAC.ANCLAJ.S275 Partida alzada de placas de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones varias. con cuatro garrotas de acero corrugado de diámetro y longitud según documentación gráfica., soldadas, i/taladro central, colocada. Según NTE y CTE-DB-SE-A.								
		1				1,00			
	Total partida 1.3					1,00	43,55	43,55	
	Total capítulo 1							1.020,53	

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
2	EQUIPAMIENTO INFANTIL								
2.1	ud CASITA, ESCALERA ,COLUMPIO Y TOBOGÁN. Suministro e Instalación de juego para niños, formado por casita con tejado a dos aguas, columpio con asiento de caucho y cadenas cincadas, tobogán con rampa de PEHD rotomoldeado, con escalera de acceso. Estructura de PEHD de 15 mm. con alta resistecia a los rayos UV. Tornillos de acero inoxidable y protegidos con capsulas antivandálicas de poliamida. El dispositivo está especialmente diseñado para parques infantiles públicos. Permite balancearse. Edad de uso recomendada de 3 a 12 añosCertificado según normativa UNE EN1176. Espacio requerido: 33 m2, hasta para 5 niños, de altura máxima de caída 1,30 m. Medidas según documentación gráfica.								
	Parque Casa del Cura	1				1,00			
	Total partida 2.1						1,00	2.787,35	2.787,35
2.2	ud MUELLES UN NIÑO Suministro e instalación de juego de muelle individual con la forma de animal, que permite al niño/a balancearse, ejerciendo su propia fuerza. Estructura de PEHD de 15 mm. con alta resistecia a los rayos UV. Tornillos de acero inoxidable y protegidos con capsulas antivandálicas de poliamida. Muelle antipinzamiento de acero lacado al horno previa imprimación rica en zinc. El dispositivo está especialmente diseñado para parques infantiles públicos. Permite balancearse. Edad de uso recomendada de 2 a 12 años. Certificado según normativa UNE EN1176. Espacio requerido: 6 m2, para 1 niños, de altura máxima de caída 0,50 m. Medidas según documentación gráfica.								
	Parque Casa del Cura	1				1,00			
	Parque San Cibrián	1				1,00			
	Parque de las Escuelas	1				1,00			
	Total partida 2.2						3,00	527,38	1.582,14
2.3	ud MUELLES DOS NIÑOS Suministro e instalación de juego de muelle individual con la forma de animal, que permite al niño/a balancearse, ejerciendo su propia fuerza. Estructura de PEHD de 15 mm. con alta resistecia a los rayos UV. Tornillos de acero inoxidable y protegidos con capsulas antivandálicas de poliamida. Muelle antipinzamiento de acero lacado al horno previa imprimación rica en zinc. El dispositivo está especialmente diseñado para parques infantiles públicos. Permite balancearse. Edad de uso recomendada de 2 a 12 años. Certificado según normativa UNE EN1176. Espacio requerido: 8 m2, para 2 niños, de altura máxima de caída 0,50 m. Medidas según documentación gráfica.								
	Parque Casa del Cura	1				1,00			
	Total partida 2.3						1,00	727,38	727,38
2.4	ud COLUMPIO 2 NIÑOS Suministro e instalación de juego infantil, columpio 2 plazas, para niños mayores de 2 años, realizado con 4 postes de 2,311 m, tubo de acero electrogalvanizado de 60 mm, con tratamiento de imprimación y lacado al polvo. 2 uds. de asientos de goma vulcanizada con refuerzo de aluminio y cadenas cincadas. Certificado según normativa UNE EN1176. Espacio requerido: 24 m2, para 2 niños, de altura total caída máxima 1,40 m. Medidas según documentación gráfica.								
	Parque San Cibrián	1				1,00			
	Parque de las Escuelas	1				1,00			

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
Total partida 2.4							2,00	1.090,55	 2.181,10
2.5	ud BALANCÍN Y MUELLES 2 NIÑOS								
	Suministro e instalación de juego de muelle individual con la forma de animal que permite al niño/a balancearse, con otro niño. Estructura de PEHD de 15 mm. con alta resistecia a los rayos UV. Tornillos de acero inoxidable y protegidos con capsulas antivandálicas de poliamida. Madera de pino para asiento tratada en autoclave nivel IV acabada en lasur a poro abierto. Muelle antipinzamiento de acero lacado al horno previa imprimación rica en zinc. El dispositivo está especialmente diseñado para parques infantiles públicos. Permite balancearse. Edad de uso recomendada de 2 a 12 años. Certificado según normativa UNE EN1176. Espacio requerido: 12 m2, para 2 niños, de altura máxima de caída 0,50 m. Medidas según documentación gráfica.								
	Parque San Cibrán	1				1,00			
Total partida 2.5							1,00	 926,25	 926,25
Total capítulo 2									8.204,22

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
-------------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

3 GESTION DE RESIDUOS

3.1 ud RCDs NIVEL I,II Y RESTO DE COSTES

Partida alzada de gestión de los residuos nivel I, generados en obra y porcedentes de las excavaciones y movimiento de tierras con una densidad media ente 1,5 y 0,5 (Tn/m3). Gestión de los residuos nivel II de naturaleza no pétreos, generados en obra, asfaltos, maderas, metales, papel, plásticos, vidrios y/o yesos con una densidad media ente 1,5 y 0,9 (Tn/m3). % Presupuesto hasta cubrir RCD I y RCD II así como % presupuesto por costes de gestion, alquileres, etc

1

1,00

Total partida 3.1 1,00 99,41 99,41

Total capítulo 3 99,41

Total presupuesto 9.324,16

RESUMEN DE CAPÍTULOS

Nº Orden	Descripción de los capítulos	Importe	%
01	ACTUACIONES PREVIAS	1.020,53	10,95 %
02	EQUIPAMIENTO INFANTIL	8.204,22	87,99 %
03	GESTION DE RESIDUOS	99,41	1,07 %

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 9.324,16 €

21 % I.V.A. 1.958,07 €

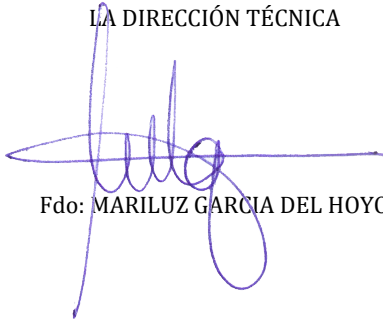
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)..... 11.282,23 €

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:
ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS

En Hacinas, 28 de Mayo de 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

LA PROPIEDAD



Fdo: MARILUZ GARCIA DEL HOYO

Fdo: AYUNTAMIENTO DE HACINAS

03 ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

DATOS DEL PROYECTO DE OBRA

NOMBRE DEL PROMOTOR	Ilmo. Ayuntamiento de Hacinas
AUTOR DE PROYECTO	G DEL HOYO ARQUITECTOS SLP
AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD	G DEL HOYO ARQUITECTOS SLP
EMPRESA CONSTRUCTORA	
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	9.324,16 €
PLAZO DE EJECUCION (nº DE DIAS)	1 mes
nº MAXIMO DE TRABAJADORES	4
nº MEDIO DE TRABAJADORES	4
DIRECCION DE LA OBRA	Parque Casa del Cura, San Cibrián y las Escuelas
ACCESO A LA OBRA	N-234
PROPIEDADES, EDIFICACIONES E INDUSTRIAS COLINDANTES CON LA OBRA (DESTACANDO LO QUE PUEDA AFECTAR A LA OBRA)	Suelo de propiedad municipal
MEDIO AMBIENTE Y SU INFLUENCIA EN LA OBRA, (CONTAMINACION ATMOSFERICA, ACUSTICA, VIBRACIONES, ETC)	No se contemplan
CLIMATOLOGIA	Continental
INTERFERENCIAS CON SERVICIOS AFECTADOS (CONDUCCIONES DE AGUA, GAS, SANEAMIENTO, LINEAS ELECTRICAS, TELEFONICAS, TEC., ENTERRADAS; SITUACION Y PROFUNDIDAD)	Se dotará de la instalaciones necesarias para realizar las obras sin riesgos aparentes para la obra, trabajadores y habitantes
COMUNICACIONES EXISTENTES	N-234
CARACTERISTICAS DEL TERRENO (SINTESIS DEL ESTUDIO GEOTECNICO Y GEOLOGICO Y SOLICITACIONES DE VIAL Y SOBRECARGAS EXISTENTES)	Margas y gravas compactas
DIRECCION Y TELEFONO DEL CENTRO ASISTENCIAL MEDICO CONCERTADO Y DEL MAS CERCANO	Ambulatorio de Salas de los Infantes (Burgos) 947 380347
TELEFONO DE AMBULANCIAS	947 380347

CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.

1. INTRODUCCION

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud Establece, durante la ejecución de esta obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como información útil para efectuar en su día, en adecuadas condiciones de seguridad y salud, los trabajos posteriores de mantenimiento.

Servirá para dar las directrices básicas a la empresa constructora a fin de llevar a término sus obligaciones en el terreno de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, de acuerdo con el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

De acuerdo con el Artículo 7 y en aplicación de este Estudio Básico de Seguridad y Salud, en contratista ha de elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analicen, desarrolle y complementen las previsiones contenidas en el presente documento.

El plan de Seguridad y Salud, deberá ser aprobado, - antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, o cuando no sea necesario, por la Dirección Facultativa. En las obras de las Administraciones Públicas, se someterá a la aprobación de esta administración.

Se recuerda la obligatoriedad que en cada centro de trabajo existirá un Libro de Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad. Cualquier anotación hecha en el Libro de Incidencias se pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Plazo de 24 horas.

También se recuerda que según el Artículo 15 del Real Decreto, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban la información adecuada de todas las medidas de seguridad y salud de la obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente, según el modelo incluido en el anexo III del Real Decreto.

La comunicación de la apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá incluir el Plan de Seguridad y Salud.

El coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra o cualquier integrante de la Dirección Facultativa, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias y quedan facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización parcial o total de la obra, comunicándolo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista, subcontratistas y representantes de los trabajadores.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

2. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

El artículo 10 del R.D. 1627/1997 establece los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgo Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre) durante la ejecución de la obra y en particular en las siguientes actividades:

- a. El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- b. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las o zonas de desplazamiento o circulación.
- c. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- d. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- e. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósitos de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- f. La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- g. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- h. La adaptación, en función de la evacuación de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- i. La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- j. Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

Los principios de acción preventiva establecidos en el Artículo 15 de la Ley 31/1995 son los siguientes:

- A. El empresario aplicará las medidas que integren el deber general de protección de acuerdo con los siguientes principios generales:
 - a. Evitar riesgos.
 - b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - c. Combatir los riesgos desde el origen.
 - d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular aquel que respecta a la concepción de los lugares de trabajo, la elección de los equipos, los métodos de trabajo y de producción, con el fin de reducir el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos de las materias a la salud.
 - e. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - f. Sustituir aquello que sea peligroso por aquello que tenga poco o razonable peligro.
 - g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones del trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - h. Adoptar medidas que pongan por delante la protección colectiva a la individual.
 - i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- B. El empresario tendrá en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendar los trabajos.

- C. El empresario adoptará las medidas necesarias para garantizar que ningún trabajador que no haya recibido la información suficiente y adecuada pueda acceder a las zonas de riesgo.
- D. La efectividad de las medidas preventivas habrá de prever las distracciones e imprudencias no temerarias que pueda cometer el trabajador. Para su aplicación se tendrá en cuenta los riesgos adicionales que puedan implicar determinadas medidas preventivas, que podrán adoptarse cuando la magnitud de los riesgos sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y ni o existan alternativas más seguras.
- E. Podrán concertar seguros que tendrán como finalidad garantizar con la correspondiente cobertura la previsión de riesgo derivados del trabajo, la empresa respecto de sus trabajadores, los trabajadores autónomos respecto de ellos y las sociedades cooperativas de los socios, las actividades consistentes en la prestación de su trabajo personal.

3. IDENTIFICACION DE RIESGOS

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicable a la obra establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, se enumeran a continuación los riesgos particulares de los diferentes trabajos de la obra, considerando que alguno de ellos se puede dar durante todo el proceso de la obra o en trabajos parciales.

Se tendrá especial cuidado con los riesgos más frecuentes en las obras, como son, caídas, cortes, quemaduras, erosiones y golpes, se habrán de adoptar en cada momento las posiciones más adecuadas para el trabajo que se realiza.

Además, ha de tenerse en cuenta las posibles repercusiones de las estructuras de la edificación colindantes y tener cuidado en minimizar en todo momento el riesgo de incendio.

También, las medidas reseñadas tendrán en cuenta los previsibles trabajos posteriores (reparación, mantenimiento,...)

A. VEHICULOS Y MAQUINARIA

- Atropellos.
- Interferencias con las instalaciones de suministro público (agua, líneas eléctricas, alumbrado, gas,...).
- Desplome o caída de maquinaria en la obra (grúas,...).
- Riesgos derivados del funcionamiento de las grúas.
- Caída de la carga transportada.
- Generación excesiva de polvo y emanación de gases tóxicos.
- Caídas desde puntos altos o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Golpes.
- Caída de materiales.
- Ambientes excesivamente ruidosos.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Accidentes derivados de las condiciones atmosféricas.

B. TRABAJOS PREVIOS

- Interferencias con las instalaciones de suministro público (agua, líneas eléctricas, alumbrado, gas,...).
- Caídas desde puntos altos o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Golpes
- Caída de materiales.
- Sobresfuerzos por posturas incorrectas.
- Vuelco de acopios de material.
- Riesgos derivados del almacenamiento de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas).

C. DERRIBOS

- Interferencias con las instalaciones de suministro público (agua, líneas eléctricas, alumbrado, gas,...).
- Generación excesiva de polvo y emanación de gases tóxicos.
- Proyección de partículas durante los trabajos.
- Caídas desde puntos altos o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Contactos con materiales agresivos.
- Cortes y pinchazos.
- Golpes.
- Caída de materiales.
- Ambientes excesivamente ruidosos.
- Fallo de la estructura.
- Sobresfuerzos por posturas incorrectas.
- Acumulación de escombros.

D. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES

- Interferencias con las instalaciones de suministro público (agua, líneas eléctricas, alumbrado, gas,...)
- Generación excesiva de polvo y emanación de gases tóxicos.
- Caídas desde puntos altos o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Golpes.
- Desprendimiento o deslizamiento de tierras y rocas.
- Caída de materiales.
- Ambientes excesivamente ruidosos.
- Desplome y/o caída de muros de contención.
- Desplome y/o caída de las edificaciones colindantes.
- Accidentes derivados de las condiciones atmosféricas.
- Sobresfuerzos por posturas incorrectas.

E. CIMENTACION

- Interferencias con las instalaciones de suministro público (agua, líneas eléctricas, alumbrado, gas,...)
- Proyección de partículas durante los trabajos.
- Caídas desde puntos altos o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Contactos con materiales agresivos.

- Cortes y pinchazos.
- Golpes.
- Caída de materiales.
- Ambientes excesivamente ruidosos.
- Desplome y/o caída de muros de contención.
- Desplome y/o caída de las edificaciones colindantes.
- Desprendimiento o deslizamiento de tierras y rocas.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Sobresfuerzos por posturas incorrectas.
- Fallos de encofrados.
- Generación excesiva de polvo y emanación de gases tóxicos.
- Vuelco de acopios de material.
- Riesgos derivados del almacenamiento de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas).

F. ALBAÑILERIA

- Generación excesiva de polvo y emanación de gases tóxicos.
- Proyección de partículas durante los trabajos.
- Caídas desde puntos altos o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Contactos con materiales agresivos.
- Cortes y pinchazos.
- Golpes.
- Caídas de materiales.
- Ambientes excesivamente ruidosos.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Sobresfuerzos por posturas incorrectas.
- Vuelco de acopios de material.
- Riesgos derivados del almacenamiento de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas).

G. Riesgos derivados del almacenamiento de materiales (temperatura, humedad, reacciones RELACION NO EXHAUSTIVA DE TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- Trabajos en la proximidad de líneas eléctrica de alta tensión.
- Trabajos que exponen a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.

- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Con criterio general primará la protección colectiva a la individual. Además tendrán que mantenerse en buen estado de conservación los medios auxiliares, la maquinaria y las herramientas de trabajo. Los medios de protección deberán estar homologados según la normativa vigente.

También, las medidas reseñadas tendrán en cuenta los previsibles trabajos posteriores (reparación, mantenimiento,...)

A. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

- Organización y planificación de los trabajos para evitar interferencias entre los diferentes y circulaciones dentro de la obra.
- Señalización de las zonas de peligro.
- Prever el sistema de circulación de vehículos y su señalización, tanto en el interior de la obra como en la relación con los viales exteriores.
- Dejar una zona libre en el entorno de la zona excavada para el paso de maquinaria.
- Inmovilización de camiones durante las tareas de carga y descarga.
- Respetar las distancias de seguridad con las instalaciones existentes.
- Los elementos de las instalaciones han de contar con aislamiento de protección.
- Instalación correcta de la maquinaria de obra.
- El montaje de las grúas debe ser hecho por una empresa especializada, con revisión periódica, control de carga máxima, delimitación del radio de acción, frenada, etc.
- Revisión periódica y mantenimiento de la maquinaria y equipos de obra.
- Sistemas que impidan la emisión de polvos en gran cantidad.
- Comprobación de las soluciones de ejecución en el estado real de los elementos (subsuelo, edificaciones y vecinas).
- Comprobación de apuntalamiento y pantallas de protección.
- Utilización de pavimentos antideslizantes.
- Colocación de barandillas de protección en lugares con peligro de caída.
- Colocación de redes en huecos horizontales.
- Protección de huecos y fachadas para evitar la caída de objetos (redes, lonas).
- Uso de canalizaciones para la evacuación, correctamente instaladas.
- Uso de escaleras de mano y plataformas de trabajo.

B. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Utilización de caretas y gafas homologadas contra polvo y protección de partículas.
- Utilización de calzado de seguridad.
- Utilización de casco homologado.
- En todas las zonas elevadas donde no haya sistemas fijos de protección, se situarán puntos de anclaje seguros para poder sujetar el cinturón de seguridad homologado, cuya utilización será obligatoria.
- Utilización de guantes homologados para evitar el contacto directo con materiales agresivos y minimizar el riesgo de cortes y pinchazos.

- Utilización de protectores acústicos homologados en ambientes excesivamente ruidosos.
- Utilización de delantales.
- Sistemas de sujeción permanente y vigilancia de los trabajadores con peligro de intoxicación por medio de un operario. Utilización de equipos de suministro de aire.

C. MEDIDAS DE PROTECCION A TERCEROS

- Cierre, señalización e iluminación de la obra. Cuando el cierre invada la calzada se dispondrá un pasadizo protegido para el paso de los viandantes. El cierre ha de impedir que las personas ajenas a la obra puedan entrar.
- Prever un sistema de circulación de vehículos tanto en el interior de la obra como en relación con los viales exteriores.
- Inmovilización de camiones durante las tareas de carga y descarga.
- Comprobación de soluciones de ejecución en el estado real de los elementos (subsuelo, edificaciones colindantes).
- Protección de huecos y fachadas para evitar la caída de objetos (redes, lonas).

5. PRIMEROS AUXILIOS

Se dispondrá de un botiquín con el material especificado en la normativa vigente.

Se informará al inicio de la obra, de la situación de los diferentes centros médicos a los cuales se habrá de trasladar a los accidentados. Es conveniente disponer en la obra y en lugar bien visible de una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para una urgencia, ambulancias, taxis, etc. para garantizar el traslado urgente de los posibles accidentados.

6. NORMATIVA APLICABLE

- Directiva 92/57/CEE de 24 de Junio (DO: 26/08/92).
Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.
- RD 1627/1997 de 24 de Octubre (BOE: 25/10/97).
Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción Directiva 92/57/CEE.
Deroga el RD 555/86 sobre obligatoriedad de inclusión de Estudio de Seguridad e Higiene en los proyectos de edificación y obras públicas.
- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre (BOE: 10/11/95).
Prevención de Riesgos Laborales.
Desarrollo de la Ley a través de las siguientes disposiciones.
 - RD 39/1997 de 17 de Enero (BOE: 31/01/97).
Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - RD 485/1997 de 14 de Abril (BOE: 23/04/97).
Disposiciones mínimas en materia de señalización, de seguridad y salud en el trabajo.
 - RD 486/1997 de 14 de Abril (BOE: 23/04/97).
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo RD 487/1997 de 14 de Abril (BOE: 23/04/97).
Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

- RD 488/1997 de 14 de Abril (BOE: 23/04/97).
Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- RD 664/1997 de 12 de Mayo (BOE: 24/05/97).
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- RD 665/1997 de 12 de Mayo (BOE: 24/05/97).
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- RD 773/1997 de 30 de Mayo (BOE: 12/06/97).
Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 1215/1997 de 18 de Julio (BOE: 07/08/97).

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo Directiva 89/655/CEE sobre utilización de los equipos de trabajo.
Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 09/03/1971).
O. de 20 de Mayo de 1952 (BOE: 15/06/52).

Reglamento de Seguridad e Higiene del trabajo en la industria de la Construcción.

- Modificaciones: O. de 10 de Diciembre de 1953 (BOE: 22/12/53).
De 23 de septiembre de 1966 (BOE: 01/10/66).
- 1Art. 100 a 105 derogados por O. de 20 de Enero de 1956.
- O. de 31 de Enero de 1940. Andamios: Cap. VII, art. 660 a 740 (BOE: 03/02/40).
Reglamento general sobre Seguridad e Higiene.
- O. de 28 de Agosto de 1970. Art. 10 a 40, 1830 a 2910 y Anexos I y II (BOE: 05/09/70; 09/09/70).
Ordenanza del trabajo para las industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica.
Corrección de errores: BOE: 17/10/70.
- O. de 20 de Septiembre de 1986 (BOE: 13/10/86).
Modelo de libro de incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio el estudio de Seguridad e Higiene.
Corrección de errores: BOE: 31/10/86.
- O. de 16 de Diciembre de 1987 (BOE: 29/12/87).
Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación.
- O. de 3 de Agosto de 1987 (BOE: 18/09/879).
Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.
- O. de 23 de Mayo de 1977 (BOE: 14/06/77).
Reglamento de aparatos elevadores para obras.
Modificación: O. de 7 de Marzo de 1981 (BOE: 14/03/81).
- O. de 28 de Junio de 1988 (BOE: 07/07/88).

Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de Aparatos de elevación y Manutención referente o grúas-torre desmontables para obras.
Modificación: O. de 16 de Abril de 1990 (BOE: 24/04/90).

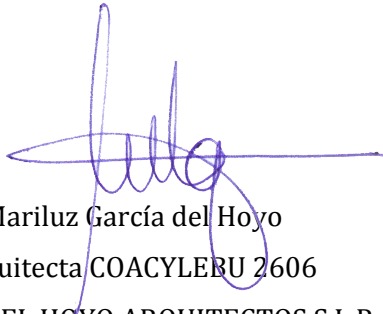
- O. de 31 de Octubre de 1984 (BOE: 07/11/84).
Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto.
- O. de 7 de Enero de 1987 (BOE: 15/01/87).
Normas complementarias del Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto.
- RD 1316/1989 de 27 de Octubre (BOE: 02/11/89).
Protección a los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- O. de 9 de Marzo de 1971 (BOE: 16 y 17/03/71) Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo Corrección de errores: BOE: 06/04/71.
Modificación: BOE: 02/11/89 Derogados algunos capítulos por: Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, RD 664/1997, RD 665/1997, RD 773/1997 y RD 1215/1997.
- Resoluciones aprobatorias de Normas Técnicas Reglamentarias para distintos medios de protección personal de trabajadores.
 - R. de 14 de Diciembre de 1974 (BOE: 30/12/74): N.R. MT-1: Cascos no metálicos.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 01/09/75): N.R. MT-2: Protectores auditivos.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 02/09/75): N.R. MT-3: Pantallas para soldadores.
Modificación: BOE: 24/10/75.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 03/09/75): N.R. MT-4: Guantes aislantes de electricidad.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 04/09/75): N.R. MT-5: Calzado de seguridad contra riesgo mecánicos.
Modificación: BOE: 27/10/75.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 05/09/75): N.R. MT-6: Banquetas aislantes de maniobras.
Modificación: BOE: 28/10/75.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 06/09/75): N.R. MT-7: Equipos de protección personal de vías respiratorias. Normas comunes y adaptadores faciales.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 08/09/75): N.R. MT-8: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros mecánicos.
Modificación: BOE: 31/10/75.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 09/09/75): N.R. MT-9: Equipos de protección personal de vías respiratorias: mascarillas autofiltrantes.
Modificación: BOE: 31/10/75.
 - R. de 28 de Julio de 1975 (BOE: 10/09/75): N.R. MT-10: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros químicos y mixtos contra amoníaco.
Modificación: BOE: 01/11/75.
- Normativa de ámbito local (ordenanzas municipales).

Con todo lo expuesto anteriormente queda a juicio de sus redactores completado el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud relativo a la Memoria Valorada de Parques Infantiles en Hacinas, (Burgos)

En Hacinas 28 de mayo de 2021

Por el equipo redactor:

Por la Propiedad



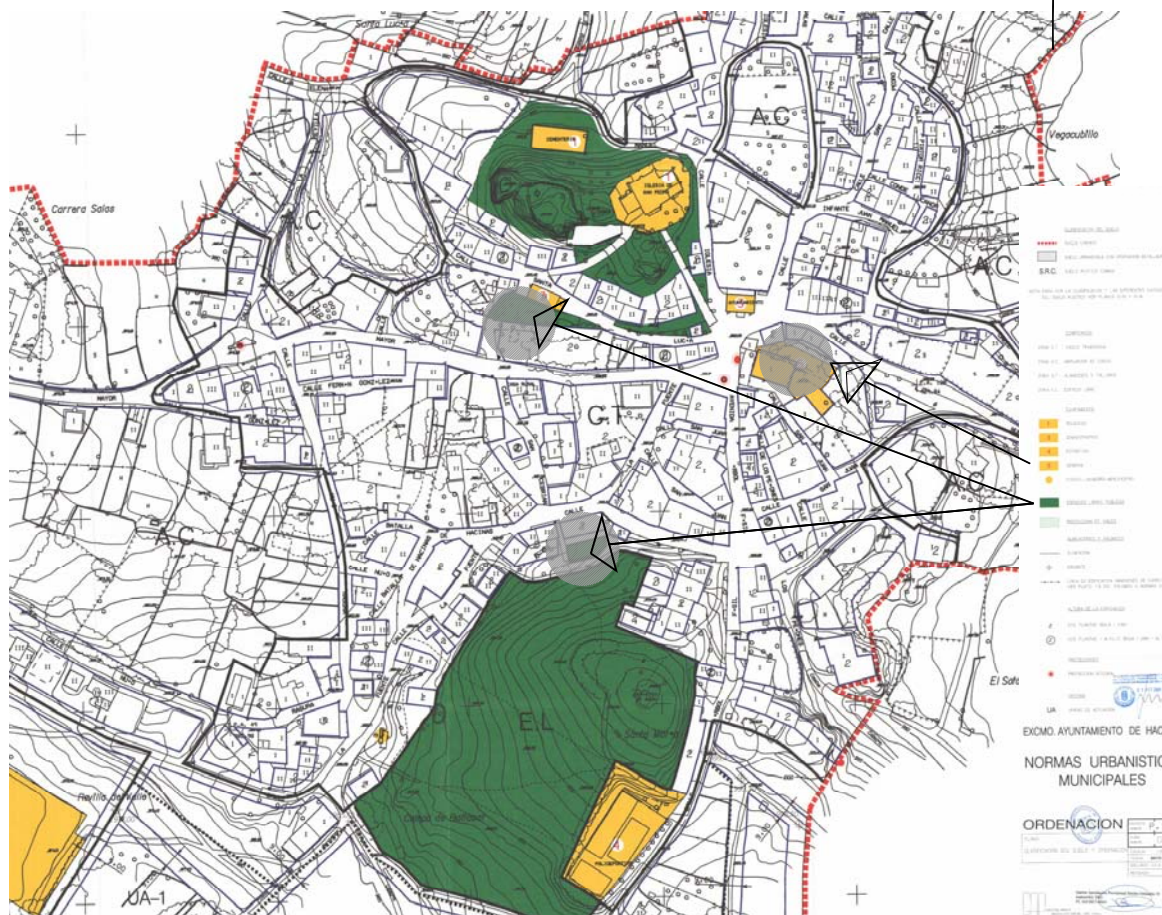
Mariluz García del Hoyo
Arquitecta COACYLEBU 2606
G. DEL HOYO ARQUITECTOS S.L.P.

José Ángel de Juan Olalla
Alcalde Presidente Ayuntamiento
de Hacinas (Burgos)

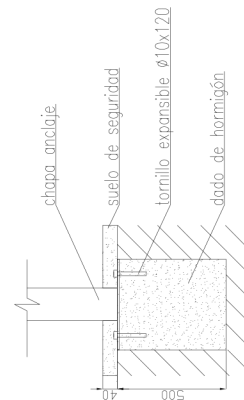
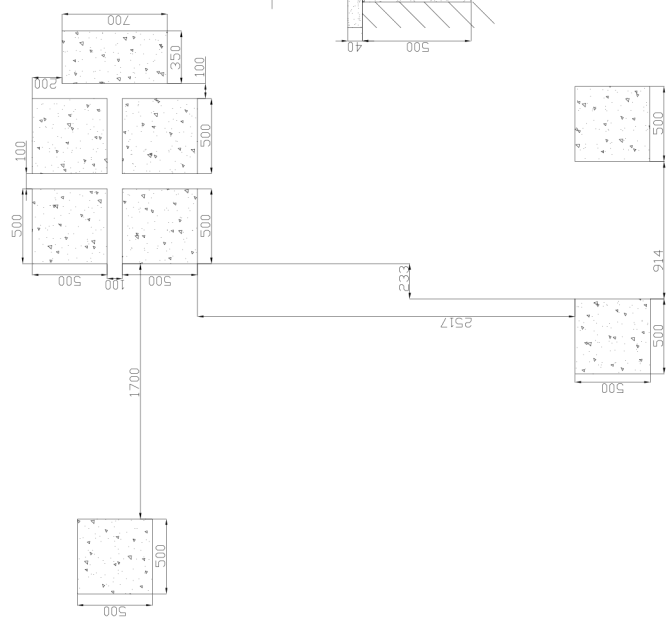
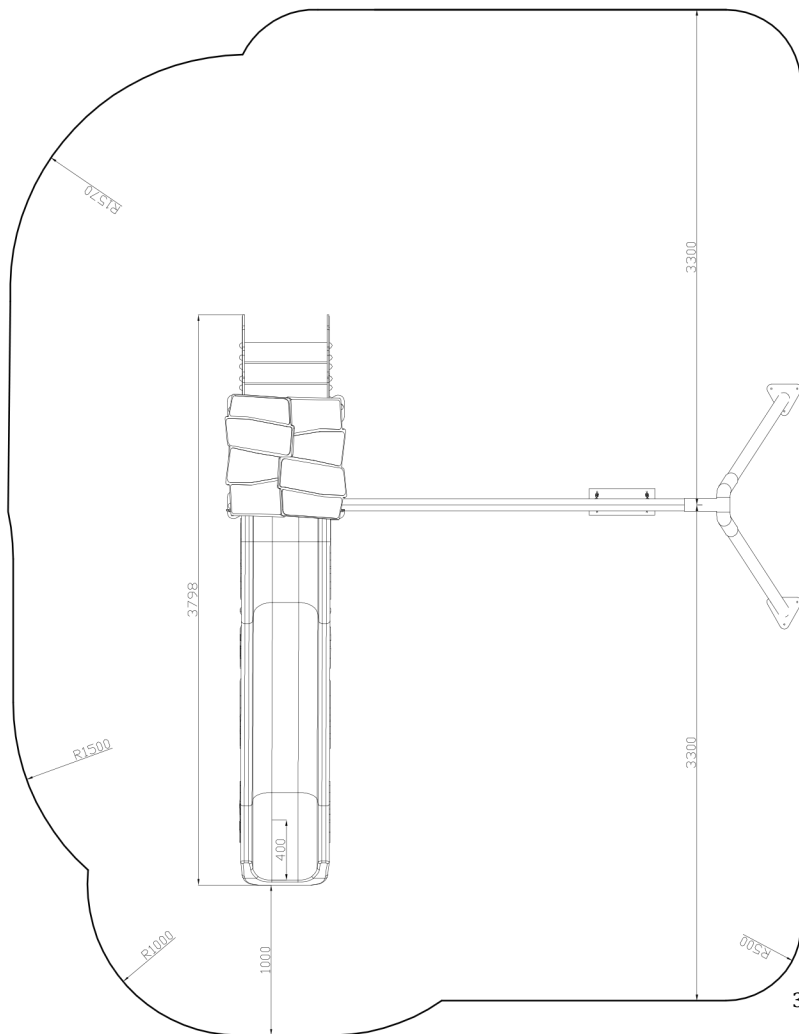
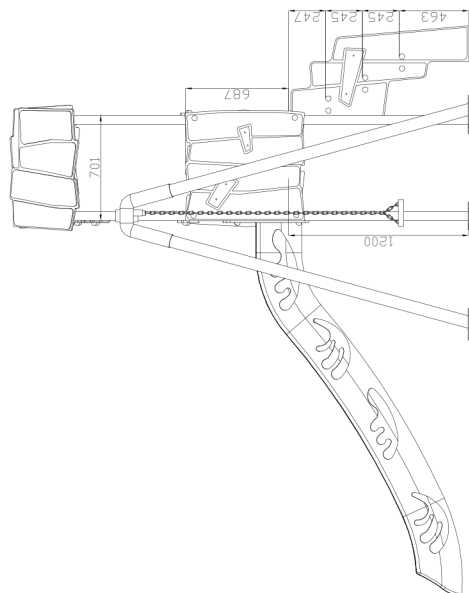
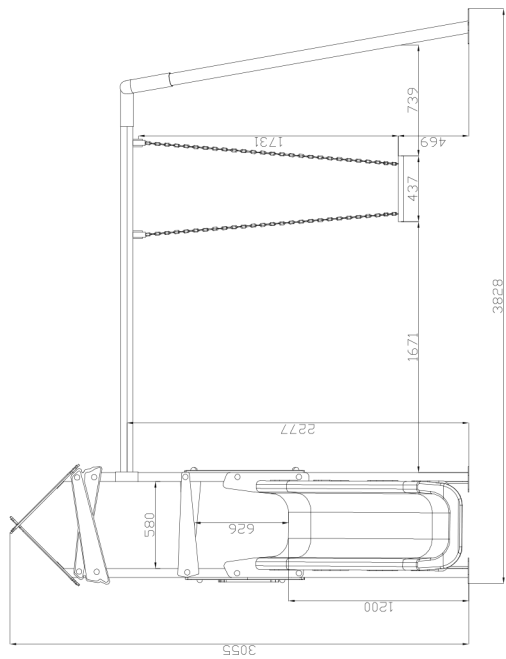
04 PLANO DE SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

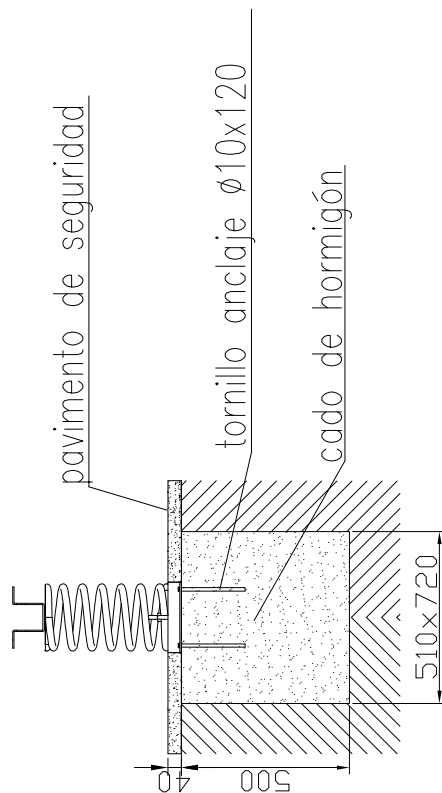
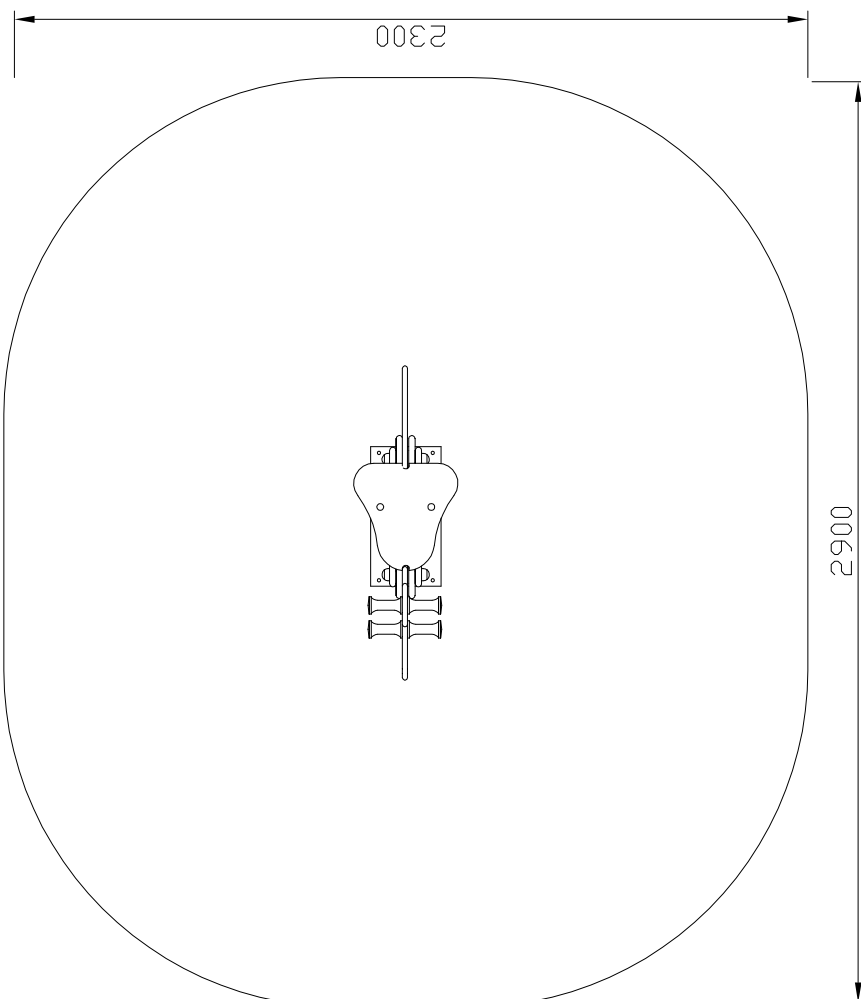
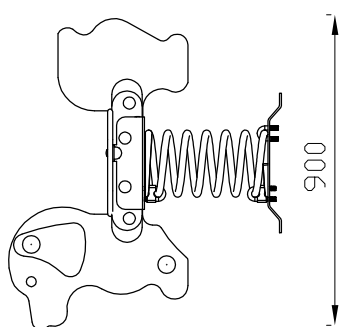
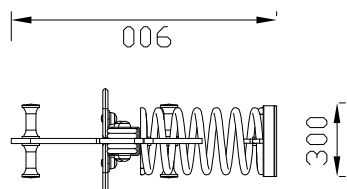


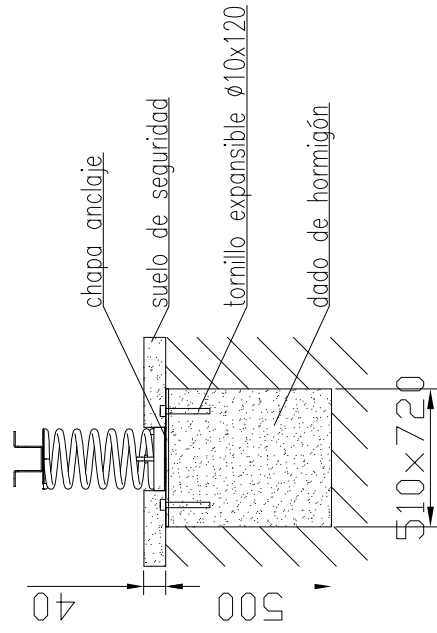
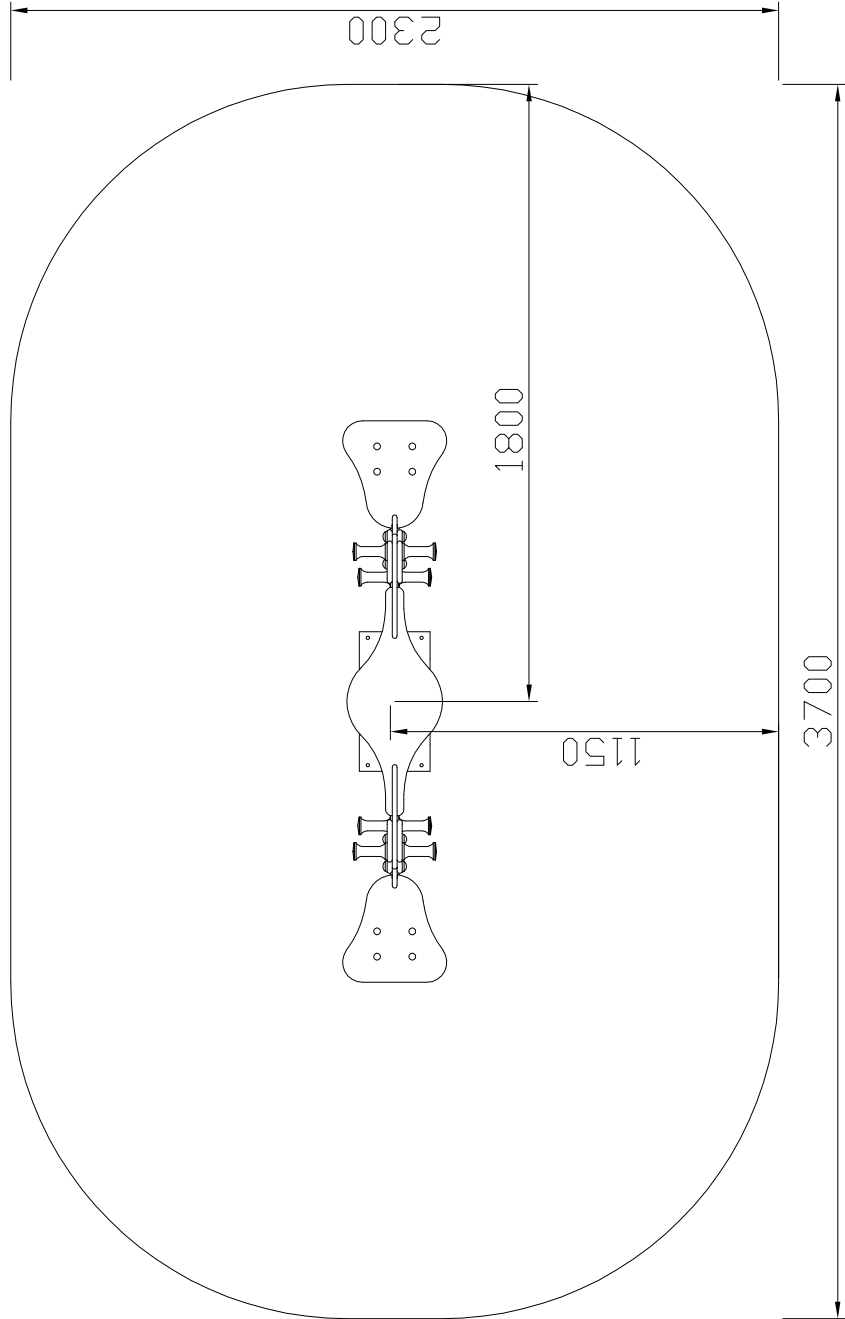
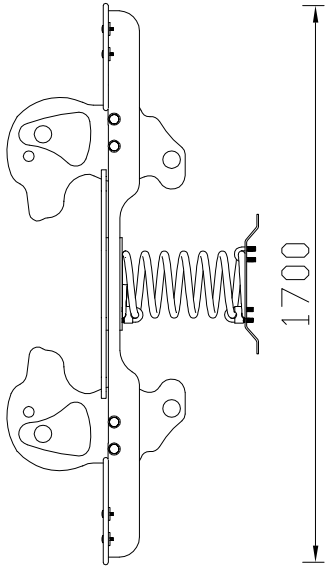
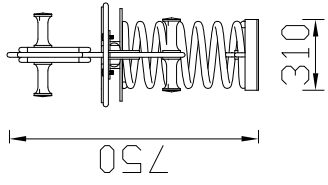
PLANO SITUACION SEGÚN PLANO CATASTRAL HACINAS
PLANO DE ORDENACIÓN DE LAS NN.UU.MM DE HACINAS



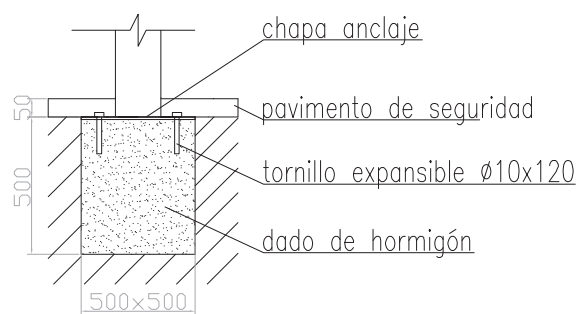
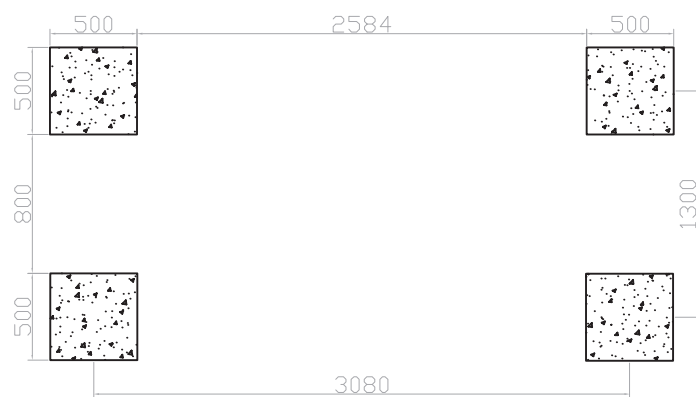
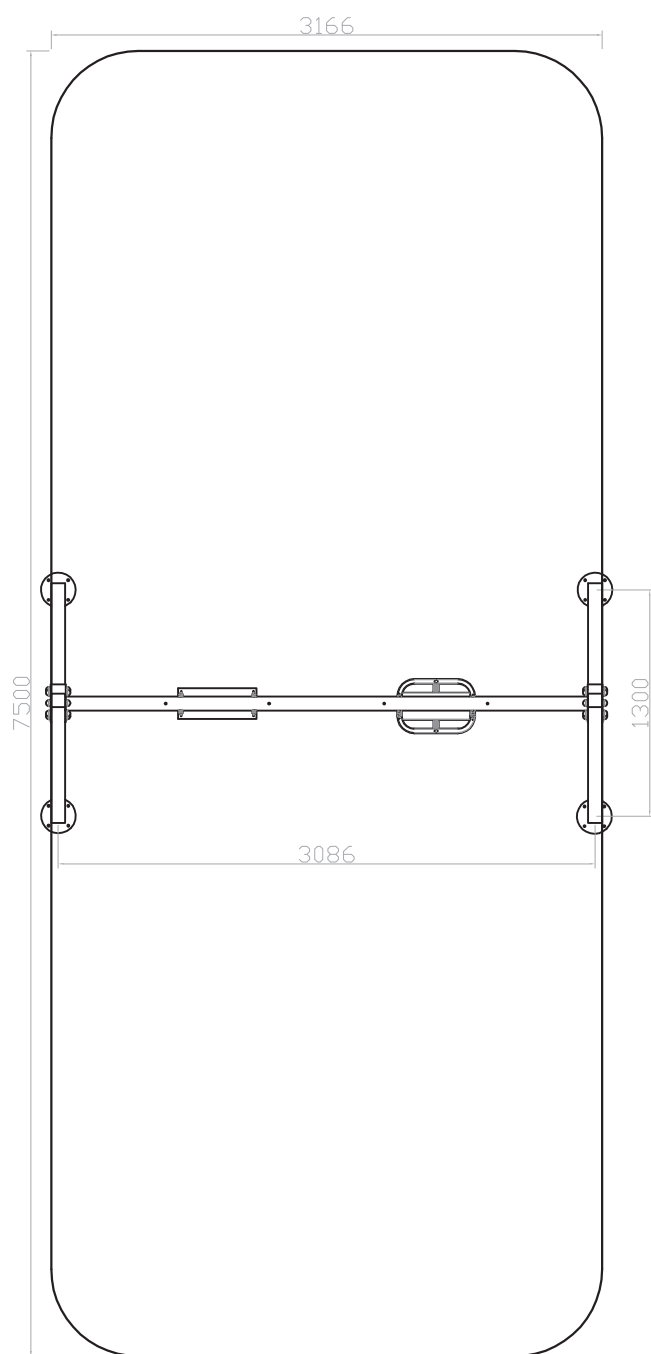
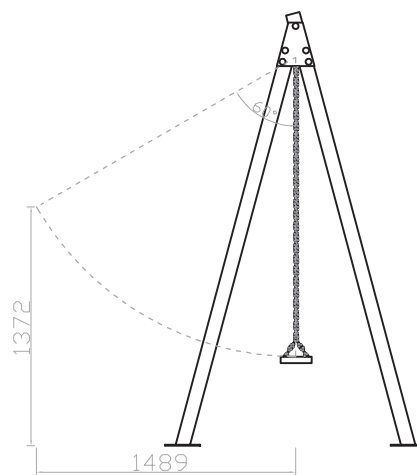
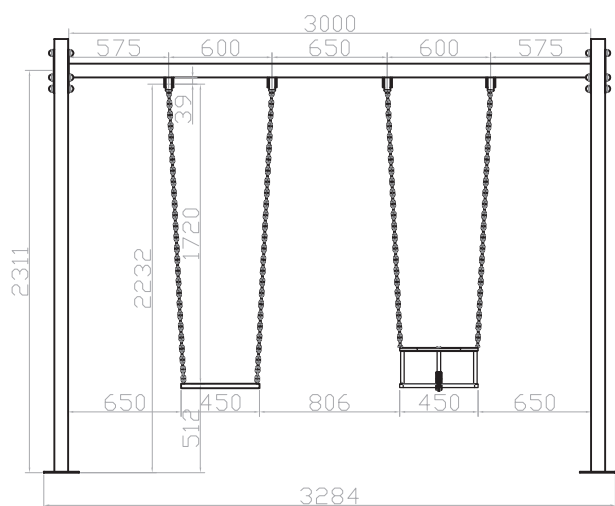
PARQUE CASA DEL CURA

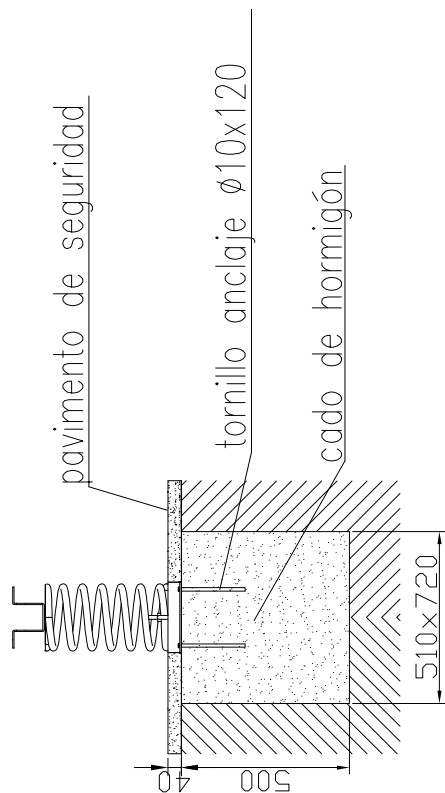
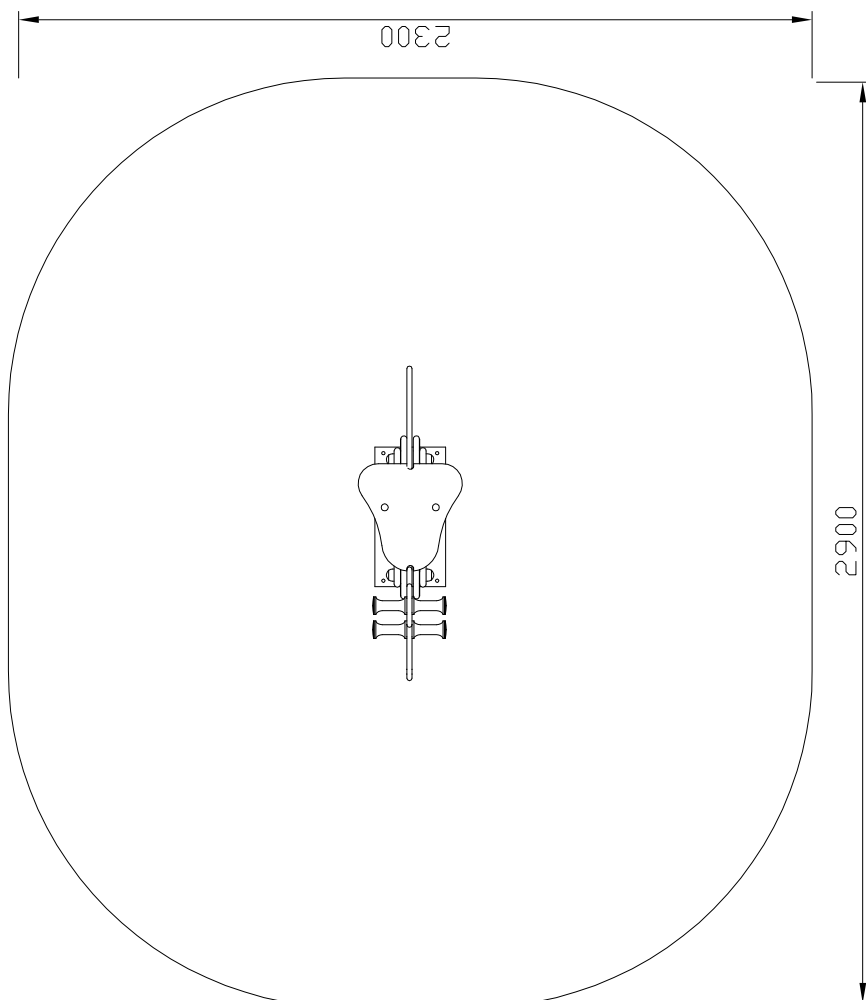
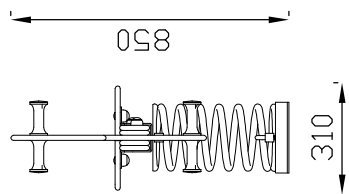
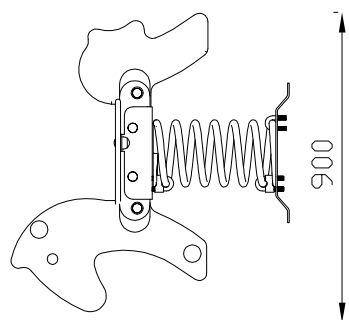


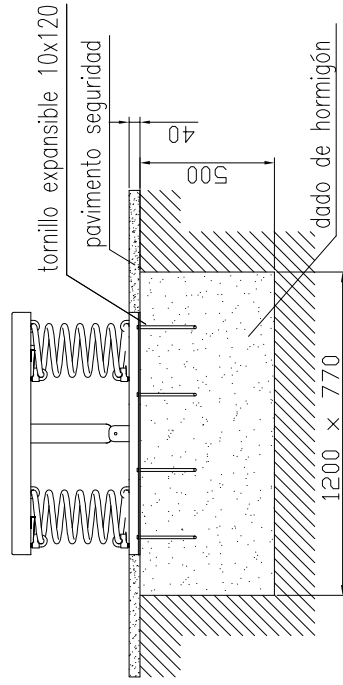
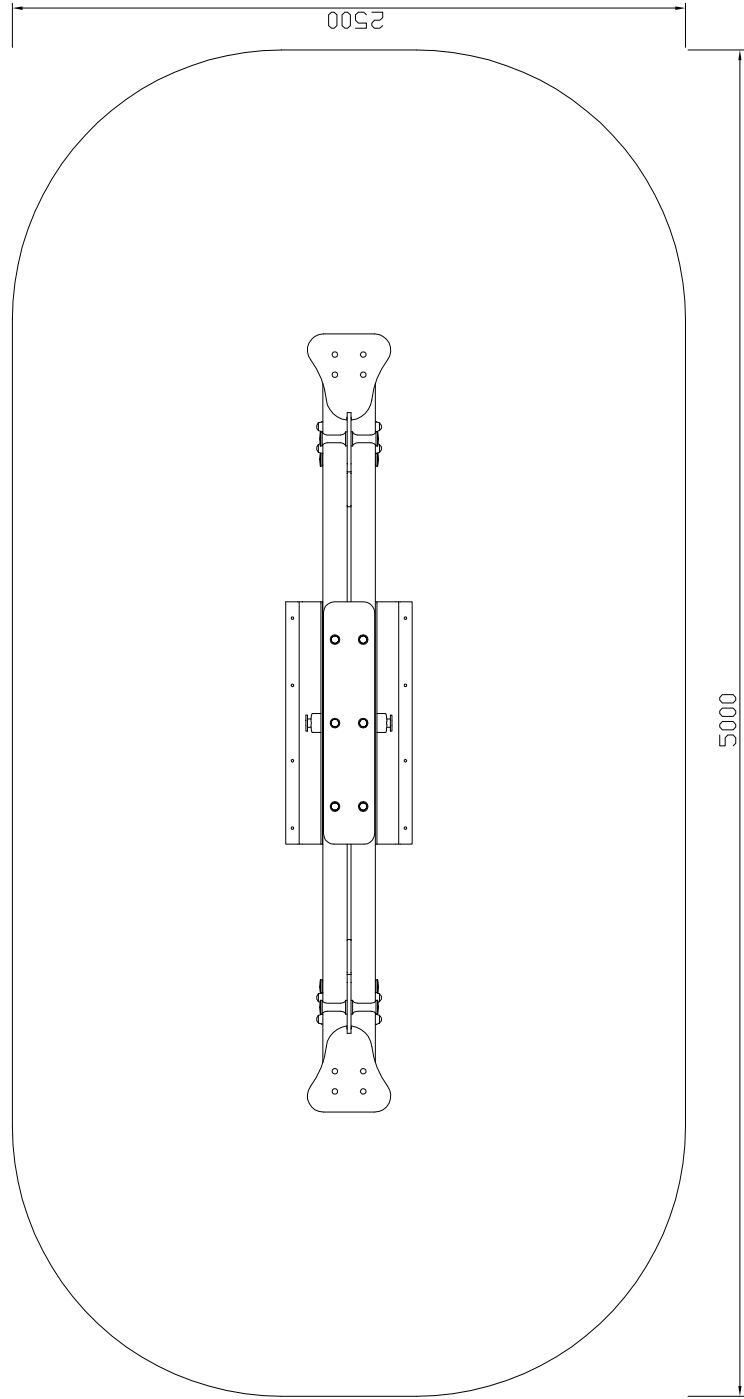
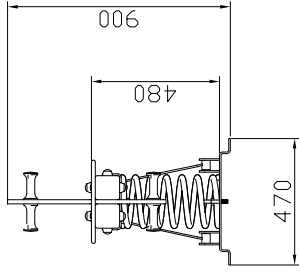
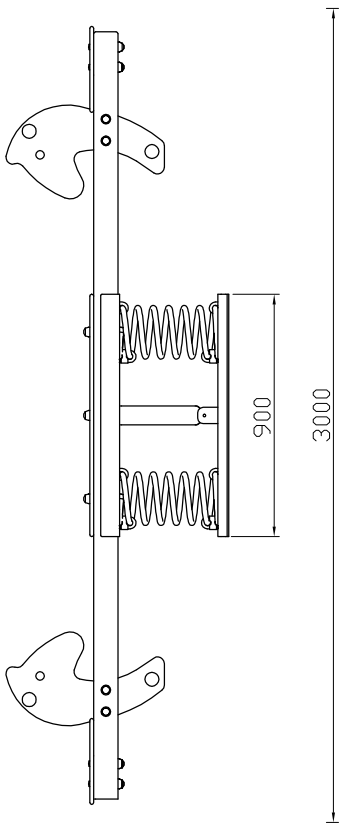




PARQUE DE SAN CIBRIÁN







PARQUE DE LAS ESCUELAS

